

Las características principales serán: conductores, cable aluminio-acero de 29,81 milímetros cuadrados de sección; apoyos, torres metálicas troncopiramidales y celosía triangular, los correspondientes al tramo común estarán preparados para soportar cuatro circuitos; aislamiento por medio de cadena de aisladores. Para protegerla contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un hilo a tierra que será de acero de 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta línea interconectará las EE. TT. «El Ingenio» y «La Plana» de la misma Empresa, con la finalidad de asegurar el suministro en la zona de Castellón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Castellón de la Plana.

## 7964

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, tensión 132 KV., doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 288 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas, aislamiento por medio de aisladores de cadena; origen, en el apoyo número 58 de la actual línea, doble circuito, «Iznájar-La Lancha», autorizado su establecimiento por esta Dirección General por resolución de 20 de septiembre de 1964, y final en la segunda subestación de «Lucena» (Córdoba), que con esta misma fecha se autoriza su instalación. Longitud total 941 metros.

Se instalará en todo su recorrido, para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, un hilo a tierra, que será de acero galvanizado de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de hacer entrar y salir en la nueva subestación de «Lucena» uno de los circuitos de la citada línea «Iznájar - La Lancha».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba.

## 7965

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, simple circuito trifásico, a la tensión de 25 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Longitud total 14,080 kilómetros, de los cuales corresponden 6,080 kilómetros a la provincia de Barcelona y los restantes a la de Gerona. Tendrá su origen en la E. R. San Celoni (Barcelona) y su final en el apoyo número 199, de la actual línea «Breda-Arbucias».

Su finalidad será la de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución de la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Barcelona y Gerona.

## 7966

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la subestación transformadora que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora y de seccionamiento, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación transformadora y de seccionamiento, tipo interperie, 220/132/41 KV., que se denominará «Renedo» y se situará al Este de la capital de Valladolid, en su mismo término municipal, próximo al camino del Polvorín. Se alimentará a través de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., apoyo número 42 línea Villalcampo a Villalbilla-subestación «Renedo», autorizada su instalación por esta Dirección General de fecha 27 de noviembre de 1972, con esta finalidad.

Esta subestación está proyectada para una instalación de 2 transformadores de 170 MVA. de potencia cada uno, relación de transformación 220/132 KV., otros 2 transformadores de 75 MVA., C. U., de potencia, relación de transformación 220/45 KV., y 2 transformadores de 160 KVA., C. U. y relación de transformación: 45.000/220-127 V., que se irán montando en sucesivas etapas según las necesidades del servicio al que se destina.

En esta primera etapa se construirán los sistemas eléctricos a 220 KV y a 45 KV., con doble embarrado en cada uno de ellos, instalándose un transformador de 75 MVA. de potencia, relación de transformación 220/45 KV.

En el sistema a 220 KV. se prevén la instalación de 9 posiciones de línea, de las que, en esta primera etapa, se equiparán